

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. 9,00 —  
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días (menos los festivos)

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 20)

### Gobierno Civil de la Provincia

#### CIRCULAR

A los señores Alcaldes de la provincia:

Por orden de la Superioridad s'rvase V., en el plazo de quince días, remitir á este Gobierno una relación inventario de cuantos mapas, planos y aparatos topográficos posea ese Ayuntamiento, mencionando para aquéllos las características de lugar y extensión que representen, fecha, autor, entidad, escala, si contiene o nó curvas de nivel y su distancia, si es a mano litográfica u otra reproducción, si en negro o colores, y número de ejemplares que de cada uno se dispone.

Igualmente detallará los aparatos topográficos.

Por la alta finalidad del servicio le encarezco las mayores diligencia y precisión en el encargo; asimismo espero, en su caso, la nota negativa.

Oviedo, 20 de Marzo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 963.

### Diputación Provincial de Oviedo

Sesión del día 20 de Enero de 1924

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL D. FRANCISCO ZUÑILLAGA.

En la Ciudad de Oviedo, a las doce del día veinte de Enero de mil novecientos veinticuatro, reu-

nidos en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, bajo la presidencia del Excmo señor Gobernador cívico-militar, D. Francisco Zuñillaga, los señores D. Rogelio Jové y Bravo, don Julio Galán y Carbajal, D. Dionisio Fernández y García de Castro, D. Rafael del Riego y Ramón, don Luis Corujo Valvidares, D. Rogelio Masip Fueyo, D. Felipe Menéndez y Jove-Huergo, D. Mario Vigil-Escalera y Avello, D. José Fernández y García de Castro, D. Emilio Manso Capetillo, D. Paulino González y González, D. Eloy González Campomanes, D. Luis Vallaure Coto, D. Bernardo Aza y González-Escalada, D. Vicente Madera Peña, D. Fernando Alvarez Castro, D. Francisco Pérez Campoamor, D. Ramón Menéndez de Lurca y Secades, D. Carlos Rodríguez San Pedro, D. Francisco Pendás y Cortés, D. Manuel San Román y López, D. Julio Rodríguez Fontán, D. Esteban Lantero Bayón, don Victor Galán Santullano, D. Vicente Fernández Herrero, D. Ignacio Patac Pérez, D. Avelino González y Fernández, D. José Masaveu y Masaveu y D. Emilio García Conde, el Jefe de la Secretaría, por orden del Sr. Presidente, leyó el Real decreto de doce del actual, disolviendo las Diputaciones provinciales y mandando nombrar otras interinamente y que se constituyan en el día de hoy; los artículos de la Ley provincial relativos a la constitución de estas Corporaciones; la convocatoria para esta reunión publicada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día dieciseis y la lista de los Sres. Diputados interinos nombrados por cada distrito en cumplimiento de dicho Decreto, que es la siguiente:

#### Distrito de Avilés-Pravia:

Sres. D. Julio Galán Carbajal, D. Dionisio Fernández y García de Castro, D. Santos Cueto y Ruidiaz, D. Emilio García Conde.

#### Distrito de Cangas de Tineo:

Sres. D. Rafal del Riego y Ramón, D. Luis Corujo Valvidares, D. Rogelio Masip Fueyo, D. José Masaveu Masaveu.

#### Distrito de Gijón-Villaviciosa:

Sres. D. Felipe Menéndez y Jove-Huergo, D. Mario Vigil-Escalera y Avello, D. José Fernández y García de Castro, D. Emilio Manso Capetillo.

#### Distrito de Infiesto-Laviana:

Sres. D. Paulino González y González, D. Eloy González Campomanes, D. Avelino González y Fernández, D. Luis Vallaure Coto.

#### Distrito de Lena-Belmonte:

Sres. D. Bernardo Aza y González-Escalada, D. Luis del Acebo Díaz, D. Vicente Fernández Herrero, D. Vicente Madera Peña.

#### Distrito de Lurca-Castropol:

Sres. D. Fernando Alvarez Cascos, D. Francisco Pérez Campoamor, D. Ramón Menéndez de Lurca y Secades, D. Carlos Rodríguez San Pedro.

#### Distrito de Llanes-Cangas de Onís:

Sres. D. Francisco Pendás y Cortés, D. Manuel San Román y López, D. Julio Rodríguez Fontán, don Ignacio Patac Pérez.

#### Distrito de Oviedo-Siero:

Sres. D. Antonio Sarri y Fernández Valdés, Marqués de San Feliz, D. Esteban Lantero y Bayón, D. Rogelio Jové y Bravo, D. Victor Galán Santullano.

El Sr. Gobernador, después de manifestar que la nueva Diputación se constituía con los señores Diputados expresados, la saludó en nombre del Directorio Militar y en el suyo propio, expresando cuan agradecido estaba el Gobierno, y él también lo estaba, a los señores que habían aceptado el nombramiento por el sacrificio que se imponían y por la modestia del cargo en comparación con los merecimientos de su capacidad y elevado concepto social.

Felicitó a los Sres. Diputados por la prueba de patriotismo que habían dado y esperó de la nueva Diputación labor fructífera en todos los problemas que abarca la administración provincial, singularmente los de Beneficencia y Obras públicas

Terminó ofreciendo su cooperación y la de el Directorio, más decididas para cuantas gestiones redunden en beneficio de los intereses provinciales, asegurando que sea más o menos larga la función que se les encomienda, ha de servirles de satisfacción el salir de aquí con la conciencia de haber cumplido su deber.

Nutridos aplausos acogieron estas manifestaciones del Sr. Gobernador.

El Sr. Jove, invitado por los demás, contestó que los Diputados nombrados deseaban hacer la afirmación, para que se disipasen cualesquiera prevenciones, de que habían venido á la Diputación impulsados por el patriotismo, por ser estos momentos críticos de la Historia de España en que era obligado prestar cooperación á los que gobiernan, y nó para ser fiscales, ni con propósitos de destruir y desarraigar lo que estaba bien arraigado.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por diez minutos á fin de que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo para la elección de la Mesa.

Reanudada, ocuparon, por su invitación, los puestos de Secretarios los Sres. D. José Masaveu y D. Emilio García Conde, como más jóvenes de entre los presentes.

Se procedió á la votación por papeletas para el nombramiento de Presidente de la Diputación, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Rogelio Jové y Bravo, veintiocho votos.

Papeletas en blanco, una.

En vista de este resultado el Sr. Gobernador proclamó Presidente de la Excm. Diputación al Sr. D. Rogelio Jové y Bravo.

De igual modo se verificó la elección de Vicepresidente, habiendo obtenido votos:

D. Vicente Fernández Herrero, veintiocho.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Gobernador proclamó Vicepresidente de la Excm. Diputación al Sr. D. Vicente Fernández Herrero.

Por el mismo procedimiento se hizo la votación para nombramiento de Secretarios, dando el siguiente resultado:

D. José Masaveu Masaveu, veintiocho votos.

D. Emilio García Conde, veintiocho votos.

El Sr. Gobernador proclamó Secretarios de la Excm. Diputación á los Sres. D. José Masaveu Masaveu y D. Emilio García Conde.

Nombrados los señores que componen la Mesa de la Corporación, el Sr. Gobernador la declaró definitivamente constituida é invitó al Sr. Presidente á ocupar su puesto, retirándose él del Salón.

Ocupada la presidencia por el Sr. D. Rogelio Jove Bravo y estando en los puestos de Secretarios los Sres. Masaveu y García Conde, el primero dió las gracias á los Sres. Diputados por el honor con que lo habían distinguido al elevarlo á un puesto con el que no había soñado y en el cual experimentaba intensa emoción, por recordar que había salido de esta Diputación donde desempeñó largos años el cargo de Oficial de un Negociado y volvía ahora para ocupar la presidencia.

Manifestó que á su juicio la labor encomendada á esta Diputación no es tan difícil como á primera vista puede creerse; porque se recibe la lección de las Diputaciones que han venido sucediéndose y cuyo proceder ha sido correcto, honrado y de intachable moralidad, pudiendo asegurarlo por haberlo observado desde el Negociado de Fomento que desempeñó en la Secretaría, desde la mesa de redacción de un periódico en que largos años trabajó y después en sus relaciones de amistad en que siguió paso á paso la labor de la Diputación; recordando que en la antigua comedia titulada «Un hombre honrado», el autor encontró el tipo de su obra en un asturiano.

Expresó que, á parte de las veleidades de los partidos políticos y su influencia en la marcha de la Diputación, ésta ha pensado siempre en los intereses de la provincia, siendo un espantajo la vulgar difamación que en ella se cebó algunas veces, propio para asustar á los niños que lo ven de lejos, pero que al acercarse se encuentran con que no es más que un trapo colgado; y añadió que á esta historia de honradez administrativa debía unirse, para inspirar confianza, el hecho de que se disponía de un personal auxiliar en las oficinas, que es modelo de inteligencia y honradez.

Concluyó repitiendo sus manifestaciones de agradecimiento por la deferencia que con él se ha tenido y que atribuye más que á nada á sus años.

Este discurso fué recibido con nutridos aplausos.

El Sr. Presidente suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo á fin de designar los turnos para la Comisión provincial y la elección de personas para Vicepresidente de la misma

y para las distintas Comisiones y demás cargos que requiere el funcionamiento de la Diputación.

Reanudada, se procedió á la la votación secreta para la distribución de los Sres. Diputados en turnos que han de formar las Comisiones provinciales, dando el escrutinio el siguiente resultado, por veintisiete votos:

Primer turno.—D. Julio Galán, D. Luis Corujo, D. Felipe Menéndez, D. Luis Vallaure, D. Bernardo Aza, D. Ramón Menéndez de Luearca, D. Manuel San Román, D. Esteban Lantero.

Segundo turno.—D. Santos Cueto, D. Rafael del Riego, D. Emilio Manso, D. Eloy González Campomanes, D. Luis del Acebo, D. Fernando Alvarez Cascos, D. Francisco Pendás, D. Victor Galán.

Tercer turno.—D. Emilio García Conde, D. Rogelio Masip, D. Mario Vigil Escalera, D. Paulino González, D. Vicente Madera, D. Carlos Rodríguez Sampedro, D. Ignacio Patac, D. Rogelio Jove.

Cuarto turno.—D. Dionisio Fernández de Castro, D. José Masaveu Masaveu, D. José Fernández de Castro, D. Avelino González, D. Vicente Fernández Herrero, D. Francisco Pérez Campoamor, D. Julio Rodríguez Fontán, D. Antonio Sarri, Marqués de San Feliz.

El Sr. Presidente declaró nombrados para los turnos que se indican á los señores expresados.

Seguidamente se hizo la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, habiendo obtenido votos:

D. Esteban Lantero y Bayon, veintiseis.

Papeletas en blanco, una.

El Sr. Presidente proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial, á D. Esteban Lantero y Bayon.

También en votación por papeletas, y una á una, fueron nombradas por veintisiete votos las siguientes Comisiones, siendo así proclamadas por el Sr. Presidente.

#### Comisión de Hacienda:

D. Antonio Sarri, Marqués de San Feliz.

Esteban Lantero y Bayon.

Mario Vigil Escalera.

Paulino González y González.

Francisco Pérez Campoamor.

Manuel San Román.

Victor Galán Santullano.

#### Comisión de Ayuntamientos y de lo Contencioso:

D. Carlos Rodríguez Sampedro.

Luis Vallaure Coto.

Francisco Pendás Cortés.

Luis del Acebo Díaz.

Fernando Alvarez Cascos.

#### Comisión de Obras públicas:

D. Julio Galán Carbajal.

Ignacio Patac Pérez.

Rafael del Riego Ramón.

Emilio Manso Capetillo.

Bernardo Aza y González Escalada.

#### Comisión de Beneficencia:

D. Julio Rodríguez Fontán.

Vicente Madera Peña.

Avelino González Fernández.

D. Dionisio Fernández de Castro.  
Eloy González Campomanes.

#### Comisión de Instrucción pública y Bellas Artes:

D. Ramón Menéndez de Luearca.

José Masaveu Masaveu.

Rogelio Masip Fueyo.

Felipe Menéndez y Jove-Huergo

Santos Cueto y Ruidiaz.

#### Comisión de Agricultura:

D. Luis Corujo Valvidares.

José Fernández de Castro.

Emilio García Conde.

Dionisio Fernández de Castro.

Vizente Fernández Herrero.

De igual modo se hizo el nombramiento de Visitadores, siendo elegidos los señores siguientes:

Visitador del Hospital.—D. Rogelio Masip y Fueyo, veintiseis votos.

Visitador del Hospicio.—D. Julio Rodríguez Fontán, veintiseis votos.

Visitador de Caseríos Agrícolas.—D. Luis Corujo Valvidares, veintiseis votos.

El Sr. Presidente proclamó Visitadores á los señores mencionados.

También se hizo la votación para el nombramiento de los Vocales que con el Secretario y bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Corporación, han de constituir el Tribunal de oposiciones para proveer las vacantes de empleados, conforme al Reglamento para el régimen de las oficinas, dando el escrutinio el siguiente resultado:

D. Luis del Acebo, veintisiete votos.

D. Luis Vallaure Coto, veintisiete votos.

D. Ramón Menéndez de Luearca, veintisiete votos.

#### Suplentes:

D. Santos Cueto Ruidiaz, veintisiete votos.

D. Francisco Pendás Cortés, veintisiete votos.

El Sr. Presidente declaró nombrados á los mencionados señores.

Verificada la votación para elegir los Diputados que han de asistir á las subastas, en representación de la Excm. Diputación, dió el resultado siguiente:

D. Victor Galán Santullano, veintiseis votos.

D. Paulino González y González, veintiseis votos.

El Sr. Presidente los declaró nombrados para dicho cargo.

Se procedió seguidamente y también en votación secreta á designar los Vocales para la Comisión Mixta de Reclutamiento, habiendo obtenido votos:

D. Mario Vigil Escalera, veintiseis.

D. Paulino González y González, veintiseis.

#### Suplentes:

D. Julio Rodríguez Fontán, veintiseis.

D. Francisco Pérez Campoamor, veintiseis.

El Sr. Presidente declaró nombrados á estos señores para formar parte de dicha Comisión Mixta en el año actual

El Sr. Presidente manifestó que había que nombrar también á dos Diputados para formar parte como Vocales de la Junta de patronato de la Escuela provincial de Música, y á su propuesta quedaron nombrados los señores D. José Masaveu y Masaveu, y don Victor Galán Santullano.

Leída el acta de la sesión extraordinaria correspondiente al día seis de Diciembre último,

El Sr. Rodríguez San Pedro hizo observar que ninguno de los Diputados presentes había asistido á dicha sesión, y que por lo tanto no podían prestar su conformidad al acta, por ignorar si era reflejo fiel de lo tratado; añadiendo que dado lo extraordinario del caso nada tenía de particular que fuese extraordinaria la resolución.

El Sr. Aza manifestó que como al aprobar el acta no se hacía mas que admitir que era un reflejo fiel de lo ocurrido y era el mismo el Secretario que había intervenido en aquella sesión y que interviene en ésta, no veía inconveniente ninguno, mucho más siendo una sesión pública.

El Sr. Presidente se expresó en este mismo sentido, aunque indicando que él no podía entrar en la discusión.

El Sr. Galán (D. Victor) expuso la opinión de que debiendo ser aprobada ó nó el acta, y siendo imposible dar asentimiento, por no haber asistido á la sesión á que se refiere, sería lo más conveniente darle una aprobación condicional y consultar á la Superioridad respecto á lo que debía hacerse en este caso.

El Sr. Gonzalez (D. Avelino), propuso que la Diputación se diese por enterada del acta, y nada más.

El Sr. Pendás dijo que no podía dejarse pendiente la cuestión de si se aprobaba ó nó el acta.

El Sr. Menéndez de Luearca expresó su parecer de que debía aprobarse el acta, por que ello no implicaba más que la conformidad con lo hecho por el Secretario, encargado de certificar de los actos de la Diputación.

El Sr. Fernandez Herrero opinó también que debía aprobarse el acta bajo la fé del Secretario.

El Sr. Rodríguez San Pedro rectificó manifestando que con la aprobación que se proponía no se atendía mas que á la forma, puesto que pudiera ocurrir que hubiese alguna inexactitud en la expresión del acta, que los Diputados no tenían medio de conocer, y que consideraba por lo tanto necesario fijarse en la cuestión de fondo que esto implicaba, y añadió que si no se rompían los moldes viejos é iba á seguirse la rutina, faltando á la realidad, nada se habría logrado.

El Sr. Galán (D. Victor) preguntó si no podría dejarse en suspenso este asunto consultándolo á la Superioridad, puesto que en toda España se dará el mismo caso.

El Sr. Aza estimó que en el fondo no hay solución posible, no obstante merecer la confianza el Secretario, que daba fé de lo ocurrido, creyendo que podía apro-

barse el acta solo bajo la fé de este funcionario, sin dar al acuerdo mas trascendencia.

El Sr. Vigil Escalera propuso se acordara darse solamente por enterada, pues no es solo el Secretario el que dá fé de lo ocurrido en las sesiones, sino los Diputados que asisten á ellas.

El Sr. Aza indicó que podría

celebrarse una nueva sesión para renovar los acuerdos á que se refiere el acta.

Se acordó consignar que mediando la expresada circunstancia de no haber asistido á la sesión anterior los Diputados que forman actualmente la Corporación, no les era posible aprobar el acta, limi-

tándose á darse por enterados de la misma.

El Sr. Menendez de Luarda hizo constar su voto á favor de la aprobación del acta leída.

El Sr. Presidente levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 738

## DIPUTACION PROVINCIAL

Día 29 de Febrero de 1924

AÑO ECONOMICO DE 1923-24

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO y resultas autorizado Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Rentas . . . . .	10137 98	5265 79	»	4872 19
2 Portazgos y barcajes . . . . .	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas . . . . .	»	»	»	»
4 Repartimiento . . . . .	1333483 86	360164 17	»	973319 69
5 Instrucción pública . . . . .	2000 00	1590	»	410
6 Beneficencia . . . . .	590143 73	240817 74	»	349325 99
7 Ingresos extraordinarios . . . . .	183607 09	150608 67	»	32998 42
8 Arbitrios especiales . . . . .	4135937 42	2854206 59	»	1281730 83
9 Empréstitos . . . . .	127863 80	»	»	»
10 Enajenaciones . . . . .	»	»	»	»
11 Resultas . . . . .	2407689 08	2407689 08	»	»
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos o suplementos . . . . .	»	»	»	»
14 Reintegros . . . . .	»	7660 61	7660 61	»
	<b>8790862 96</b>	<b>6028002 65</b>	<b>7660 61</b>	<b>2642657 12</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Administración provincial . . . . .	346986 03	280718 18	»	66267 85
2 Servicios generales . . . . .	55172 14	42998 62	»	12173 52
3 Obras obligatorias . . . . .	351921 32	212200 52	»	139720 80
4 Cargas . . . . .	471892 15	450876 09	»	21016 06
5 Instrucción pública . . . . .	1209323 27	1155568 21	»	53755 06
6 Beneficencia . . . . .	2032931 29	1429101 76	»	603829 53
7 Corrección pública . . . . .	64540 39	15639 76	»	48900 63
8 Imprevistos . . . . .	6000 00	4780	»	1220
9 Nuevos Establecimientos . . . . .	25000 00	»	»	»
10 Carreteras . . . . .	800563 96	254220 22	»	546343 74
11 Obras diversas . . . . .	29300 00	23300	»	6000 00
12 Otros gastos . . . . .	391135 33	211103 92	»	180031 41
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»
14 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos o suplementos . . . . .	»	»	»	»
	<b>5784765 88</b>	<b>4080507 28</b>	<b>»</b>	<b>1679258 60</b>
EXISTENCIA EN CAJA . . . . .	»	1947495 37	»	»
	»	»	»	»

Oviedo, 29 de Febrero de 1924.—El Contador, EMILIO COLUBI.

R. al núm. 924

### Comisión Provincial de Oviedo

#### ANUNCIO

Habiendo padecido un error en el anuncio de la subasta de la suela y becerro, publicada en el BOLETIN OFICIAL, número 49,

fecha 28 de Febrero, queda rectificado el artículo 2.º refefente al becerro, en la siguiente forma:

«2.º El becerro será blanco, sin bálagos, etc.»

### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### Providencia.

No habiendo satisfecho el débito los Sres. D. Modesto Fernandez, D. Félix Losar, D. Benjamin Fer-

nandez, D. Eduardo Martin, D. Lino Fernandez y los herederos de Modesto Pello, vecinos de Mieres; D. Victor Fernandez y D. Ramón Estrada, de Lena; D. Cayetano Aza, de Riosa; D. Baldomero Quintana, de Quirós; D. Luis Gonzalez, D. Eusebio Zubillaga, D. José Bernardo Sanchez, D. Daniel Alvarez, D. Raimundo Fueyo, D. Francisco Sanchez, D. Jacinto Quirós, D. Alfonso Muñoz de Diego, D. Laureano Fernandez, vecinos de Oviedo; don Luis Suarez Cantón, de Tineo; don José Luis Rodriguez y D. José Garcia Rodriguez, de Llanera; don Félix de la Vega, de Llanes; don Ramón Luis, de Teverga; D. Emilio Morales, D. Daniel Fernandez, D. Aquilino Zapico, de Laviana; D. Joaquin de la Torre, de San Martin del Rey; D. Angel Zapico, de Langreo; D. Francisco Menendez, de Tineo, y D. Ramón Garcia Rendueles y D. Alberto Paquet, vecinos de Gijón, por el concepto de minas canon y año de 1923, y D. Benigno Arango, de Oviedo, por el concepto de Derechos Reales y año de 1924, y D. Adolfo Fanjul, de Oviedo, y D. Manuel Bousoño, de Navia; D. Andrés Fernandez y D. Esteban Garcia, vecinos de Mieres, por el concepto de industrial y año de 1924, y la Sociedad «El Fénix Previsor», por el concepto de asignación compañía Seguros por gastos de Inspección y año de 1923, los declaro incurros en el primer grado de apremio, según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se hace público por el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 51 del citado Cuerpo legal.

Oviedo, 12 de Marzo de 1924.—El Tesorero de Hacienda, M. Astray.

R. al núm. 912

### SECCION MUNICIPAL.

#### Alcaldia de Pravia

Hallándose formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el año próximo de 1924 á 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días á efectos de reclamaciones.

Pravia, 29 de Febrero de 1924.—El Alcalde, Emilio Corrales.

R. al núm. 846

#### Alcaldía de Caso

Formado el repartimiento de contribución de rústica y pecuaria que ha de regir en el año 1924 á 1925, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes las reclamaciones que procedan.

Campo de Caso, 8 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Ramiro Fernández.

R. al núm. 717.

## Alcaldía de Villaviciosa

Hallándose terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1924-25, se expone al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los contribuyentes puedan enterarse de sus clasificaciones y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Villaviciosa, 7 de Marzo de 1924.—El Alcalde, V. Ballina.  
R. al núm. 840

## Alcaldía de Allande

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día nueve de los corrientes, acordó dividir el concejo en ocho secciones, a los efectos de constituir la Junta municipal de Vocales asociados; dichas secciones son las siguientes:

## Sección primera.

Formada por los contribuyentes por rústica e industrial de la parroquia de la Pola.

## Sección segunda.

Formada por los contribuyentes por iguales conceptos de las parroquias de Villagrufe, Linares y Villavaser.

## Sección tercera.

Formada por los contribuyentes de igual clase de las parroquias de Celón y Villaverde.

## Sección cuarta.

Formada por los contribuyentes por los mismos conceptos de las parroquias de Lomes, Parajas, Villar de Sapos y Cuarto de Besullo.

## Sección quinta.

Formada por los contribuyentes por los conceptos referidos de las parroquias de Lago y Berducedo.

## Sección sexta.

Formada por los contribuyentes de las aludidas contribuciones de las parroquias de San Martín de Valledor y de San Salvador.

## Sección séptima.

Formada por igual clase de contribuyentes de las parroquias de San Emiliano y Herías.

## Sección octava.

Formada por la misma clase de contribuyentes de las parroquias de Santa Coloma y Bustantigo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 67 de la Ley Municipal vigente.

Pola de Allande, 10 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Segundo Castiello.

R. al núm. 897

## Alcaldía de Tapia de Casariego.

D. Amancio Perez Diaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tapia de Casariego.

Hago saber: Que la Junta municipal de Asociados, en sesión celebrada el día 28 del pasado Febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, acordó designar a los señores que se expresan a continuación, como Vocales [natos de las respectivas Comisiones de Evaluación de la parte Real y personal del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1924 a 1925.

## Parte Real.

D. Eduardo L. Casariego, de Tapia, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por rústica.

D. Agustin Reguero López, de Acevedo, mayor contribuyente, con domicilio en el término, por urbana.

D. José Diaz Braña, de Ribadeo (Lugo), mayor contribuyente con domicilio fuera del término, por rústica.

D. Isidro Bobis, de Tapia, mayor contribuyente por industrial.

## Parte personal.

## Parroquia de San Esteban.

Sr. Cura párroco de San Esteban de Tapia.

D. Francisco Fernandez Alvarez, de Mántaras, primer contribuyente por rústica.

D. José Loza Perez, de Viacoba, mayor contribuyente por urbana.

D. José M.<sup>a</sup> Perez Diaz, de Tapia, mayor contribuyente por industrial.

## Parroquia de Salave y Campos.

Sr. Cura párroco de Salave y Campos.

D. Victor Magdalena Murias, de Campos, primer contribuyente por rústica.

D. Máximo Fernandez Rodriguez, de Campos, primer contribuyente por urbana.

D. Fermin Fernandez, de Campos, primer contribuyente por industrial.

## Parroquia de El Monte.

Sr. Cura párroco de El Monte.

D. Manuel Lopez Siñeriz, de Villargomil, primer contribuyente por rústica.

D. Manuel Casariego Bedia, de Navales, primer contribuyente por urbana.

D. José Fernandez, de Roda, primer contribuyente por industrial.

## Parroquia de Serantes.

Sr. Cura párroco de Serantes.

D. José Antonio Fernandez López, de Casanova, primer contribuyente por rústica.

D. José Lopez Fernandez, de Caleyón, primer contribuyente por urbana.

D. Fernando Fernandez Quintana, de Roda, primer contribuyente por industrial.

Lo que se hace público a efectos del artículo 75 del mencionado Real decreto.

Tapia de Casariego, 3 de Marzo de 1924.—Amancio Perez.

R. al núm. 815

## Alcaldía de Proaza

## Anuncio.

En la Secretaría de este Ayuntamiento estarán expuestos al público, durante quince días, los padrones de contribución rústica y urbana y el de carruajes de lujo de este concejo formados para el ejercicio próximo, pudiendo formularse en dicho plazo las reclamaciones que contra los mismos se estimen oportunas.

Proaza, 3 de Marzo de 1924.—El Alcalde, Félix Fernandez.

R. al núm. 941

## Alcaldía de Tineo

Confecionado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los incluidos en él formulen las reclamaciones que estimen procedentes, pasado el expresado plazo no se admitirá ninguna.

Tineo, 10 de Marzo de 1924.—El Alcalde, F. Menendez.

R. al núm. 920

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Tineo

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su Partido, por providencia de hoy, dictada en la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de doña Paula Fernandez Garcia, vecina de Bedures, para litigar con don Antonio Perez Bermúdez y don Amalio Fernandez, ausentes en ignorado paradero, y otros, sobre propiedad y posesión de la sierra llamada de Bedures, se emplaza a los demandados expresados, el último además de por sí como representante legal de su mujer, también demandada, D.<sup>a</sup> María Peña Alvarez, vecina de la Pareda para que dentro de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, con prevención de que no compareciendo se sustanciará el incidente de pobreza sólo con la representación del Abogado del Estado.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a dichos demandados y para publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Tineo, a ocho de Marzo del año mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 890

## Juzgado de Avilés

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de instrucción del partido de Avilés.

Hago saber que al ser detenido el procesado por virtud de sumario número 107 del año último, que en este Juzgado se instruye por delitos conexos de robo, tentativa de robo y hurto, Eusebio Manuel Villalar Herrero, natural de Saro de Carriedo, partido judicial de Villacarriedo, y preso en la prisión preventiva de este partido; vestía el mismo un pantalón y una chaqueta de paño grueso, color azul oscuro, a medio uso, que aquél dice haber hurtado hacia la noche del siete de Diciembre último, en el corredor de un hórreo que se halla situado en Piedras Blancas, concejo de Castrillón, detrás del edificio Ayuntamiento.

Lo que hago público para que la persona que se crea con derecho a dichas prendas comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a hacer la oportuna manifestación.

Dado en Avilés, a cinco de Marzo de mil novecientos veinticuatro.—Eleuterio Francos.—El Secretario, P. S., Francisco G. Robés.

R. al núm. 854

## ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD  
Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

En los días 5 y 21 de Abril, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Febrero de 1923 de alhajas, y del mes de Agosto de 1923 de ropas, que son los comprendidos en los números del 685 al 1274 de alhajas, y del 15.776 al 17.979 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Abril de 1923, los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse, se exhibirán respectivamente los días 4 y 19 de Abril, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 21 de Marzo de 1924.—El Vice-Gerente, José del Riego.

## Ferretería Gregorio Alonso (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de sus Estatutos, convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 23 del actual, en su domicilio social, San Bernardo 51 y 61.

Gijón, 10 de Marzo de 1924.—El Consejo de Administración. El Secretario, Angel Alonso.

Esc. ip. del Hospicio provincial.